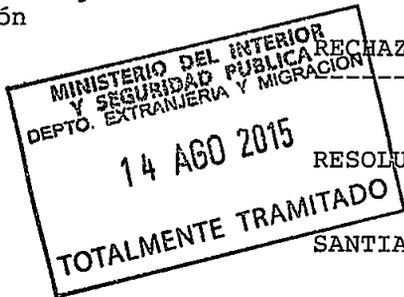


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración



RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 120.352 ✓

SANTIAGO, 24/07/2015

N° Int.:5.654.278

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 86598 del 28.05.2015, se aplicó a INVERSIONES GONZALEZ Y MENENDEZ LIMITADA representado por David Menendez Menendez rut. 24.433.070-3 una multa en dinero de \$638.612 (seisciento treinta y ocho mil seiscientos doce pesos), por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización, respectiva Jose Williams OLIVAREZ ALVARADO, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería;

b) que ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha medida;

c) que la empresa sancionada presenta fuera del plazo de la normativa legal;

d) esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159,160,163 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción pecuniaria impuesta a INVERSIONES GONZALEZ Y MENENDEZ LIMITADA representado por David Menendez Menendez.

2. ENTÉRESE por los extranjeros afectados el monto total de la sanción aplicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/AM
[13092]24/07/2015

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM



GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO